



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1392	Fecha:	15 de Noviembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	OLGA MARIA PEREZ HERNANDEZ, MOLANO RIVERA HECTOR MARIO
NIT o CC:	46360692, 9514085
Predio Numero:	010200560019000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 8 9 56
DIRECCION DE COBRO	K 8 9 56

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **OLGA MARIA PEREZ HERNANDEZ, MOLANO RIVERA HECTOR MARIO** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46360692, 9514085, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200560019000**, ubicado en la Dirección **K 8 9 56** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **010200560019000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2003 a 2011 según resolución No. 2159 de 2011, además de la liquidación del impuesto predial para las vigencias 2012 a 2016 según resolución No. 1431 del año 2016 emanadas de esta dependencia, además de Proceso por Cobro Coactivo No.491 de 2013, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2017 a 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: **"CARACTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

406983

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del Impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2: Resolución No. 1392 del 15 de Noviembre de 2022

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado; otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB	S.AMB	S.ALU	EXCED/ DEVOL	TOTAL
2017	7.00	39,145,000	274,015	423,765	0	0	0	5,480	0	0	703,260
2018	7.00	40,319,000	282,233	347,373	0	0	0	5,645	0	0	635,251
2019	7.00	41,529,000	290,703	272,584	0	0	0	5,814	0	0	569,101
2020	6.00	77,555,000	465,330	283,241	0	0	0	9,307	0	0	757,878
2021	6.00	79,882,000	472,822	183,934	0	0	0	9,586	0	0	666,342
2022	6.00	82,278,000	493,668	58,120	0	0	0	9,873	0	0	561,661

Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigenté, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 565 y ss. del Estatuto Tributario Nacional, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 - 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Prncipal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 30 / 11 / 2022 08 : 25

Fecha Prog. Entrega: 30 / 11 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

Pco 1391/2022

GUIA No. 2169406963

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040

D.I./NIT: 891855130

Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO

Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA

email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DÍA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	2	DÍA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	3	DÍA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE				
DÍA / MES / AÑO / HORA				

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2169406963

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DÍA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 18 9 36			
	Nombre: MAGDELEINE CABALLERO FORERO		D.I./NIT: 46371546	
	Teléfono: 7702040		Cód. Postal: 152211227	
	País: COLOMBIA			
	email:			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-88 V.4

Observaciones en la entrega:



Ministerio de Transportes. Licencia No. 805 de Marzo 2001. MITR: Licencia No. 1778 de Sept. 72010.

DESTINATARIO

GESTIÓN JUDICIAL



Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL



1833545

NIT 860512330-3

Información Envío

Table with columns: No. de Guía Envío, Fecha de Envío, 30, 11, 2022

Remitente information: Ciudad (TUNJA), Departamento (BOYACA), Nombre (MUNICIPIO DE SOGAMOSO...), Dirección, Teléfono (7702040)

Destinatario information: Ciudad (SOGAMOSO), Departamento (BOYACA), Nombre (MAGDELEINE CABALLERO...), Dirección, Teléfono (7702040)

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

LA DIRECCIÓN NO EXISTE

Observaciones

Table with columns: Tipo de Documento (COMUNICADO JUDICIAL), Fecha Devolución (30, 11, 2022)

Información del Documento movillizado

Table with columns: Nombre Persona / Entidad (MUNICIPIO DE SOGAMOSO...), No. Referencia Documento (COMUNICADO)

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Table with columns: Nombre Lider (JOHN HOCHMUTH), Nombre quien elabora la constancia (YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA), Fecha y Hora Elaboración Constancia (5/12/2022 8:42), Barcode, Número de Guía Logística de Reversa (2173056379)

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.